

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2015-14339** *Declaración de caducidad de autorización de ocupación de 23 ha en el monte El Escudo y Rucao.*

Mediante Resolución de 15 de febrero de 1968, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial autorizó una ocupación de 23 ha de terreno perteneciente al monte "Escudo y Rucao", número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.

Los beneficiarios de la autorización eran doña Ana María Arrieta Ruiz y don Leopoldo Pellón Díaz y su finalidad era el desarrollo de la explotación ganadera en la finca de su propiedad colindante, denominada "El Jaro".

Con el devenir del tiempo, la finca "El Jaro" fue adquirida por los hermanos Camús Gerrú, a los cuales les fue transmitida la ocupación de las 23 ha de terreno del MUP 346, dado el carácter real y complementario de la explotación ganadera que tiene dicha ocupación.

La ocupación de las 23 ha de terreno del MUP 346 otorgada en el año 1968 estaba ligada al desarrollo de la explotación ganadera en la finca de propiedad particular denominada "El Jaro" colindante con la ocupación. Así, la cláusula 4ª de la Resolución establece el carácter temporal de la ocupación, estando en vigor en tanto se cumpla la finalidad de la concesión a cuyo favor se otorga, con un plazo máximo de 99 años. A mayor abundamiento la cláusula 5ª establece que si antes del plazo indicado cesara la explotación o los terrenos quedasen sin utilizar durante 10 años, se considerará caducada la concesión.

Actualmente no consta ninguna explotación ganadera a nombre de los hermanos Camús Gerrú en la base de datos del Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Asimismo, en la parcela 151 del polígono 19 del Catastro de Rústica de Cabezón de la Sal, en la cual radica la finca "El Jaro", no consta actualmente ninguna explotación ganadera de alta.

A instancia de la Junta Vecinal de Treceño procede iniciar el procedimiento para declarar la caducidad de la autorización de ocupación de 23 ha en el MUP 346, otorgada en el año 1968.

Al desconocerse el domicilio de los hermanos Camús Gerrú, supuestos beneficiarios en la actualidad de ocupación, y antes de proceder a dictar la resolución de caducidad, se abre un período de información pública, con la finalidad de que los potenciales afectados puedan dar vista al expediente en las dependencias de la Consejería del Medio Rural, Pesca y Alimentación, calle Albert Einstein, n.º 2, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

Santander, 1 de diciembre de 2015.

El jefe del servicio de Montes,  
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2015/14339

CVE-2015-14339